



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), febrero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020 00320 00**

Estando ad portas de dar inicio al incidente por desacato, dentro de la acción de tutela, instaurada por la señora **ROSA EMILIA RAMÍREZ TÓRRES**, frente a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, en la que, aportado constancia de envío a la dirección consignada para notificaciones de la requirente, de fecha 12 de febrero de 2021, se le dice informa la disponibilidad de los recursos en el transcurso del mes de junio y que la Dirección Territorial respectiva deberá notificar los oficios de indemnización a los destinatarios de la medida durante el plazo establecido, para lo cual se les informa que se acerquen a dicha Dirección a ser notificados y posteriormente a la sucursal bancaria indicada en la carta a hacer efectivo el cobro de la medida de indemnización. Por lo anterior, depreca abstenerse de dar inicio al incidente de desacato y declara el cumplimiento el cumplimiento a la orden emitida en el fallo.

Con el aludido escrito, la entidad anexa la comunicación enviada a la incidentista, en los términos descritos en el memorial arrimado a este plenario.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar apertura al trámite incidental, ordenándose notificar la presente decisión por estados, y enterando a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-